

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA CAMPUNPEL CIA.LTDA. CAMARONES PUNTA PELADA

- 1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía CAMPUNPEL CIA.LTDA. CAMARONES PUNTA PELADA se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 30 de julio de 1987, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete; ha sido aprobada por la señorita Intendente de Compañías de Guayaquil Encargada, economista Eufemia Uvidia Saltos, mediante Resolución No.87-2-2-1- **04454** el **06 OCT. 1987**
- 2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores Kleber Quiroz Velásquez, casado; y Auro Vanoni Fernández, casado, ecuatorianos y domiciliados en esta ciudad, en sus respectivas calidades de Gerente General y Presidente de la referida compañía.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/ 600.000.00 con lo cual queda elevado a la suma de S/ 700.000.00
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/ 600.000.00.
- 5.- NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.- La nómina de socios suscriptores es la siguiente: Carlos Vanoni Figueroa, Auro Vanoni Fernández, Arturo Vanoni Fernández, y Dalila León Solórzano.
- 6.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Cuarto del Estatuto Social, el mismo que dirá: ARTICULO CUARTO.- CAPITAL.- El capital social de la Compañía es de SETECIENTOS MIL SUCRES dividido en setecientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una.

Guayaquil, octubre 6 de 1987

adem. *el**M. Martínez Dávalos*

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
OFICINA DE GUAYAQUIL

cm

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de.....